



MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL
CONTABILIDAD Y FINANZAS



23 AGO 2023



0.545
DR. 1742
002964

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° ____ /

VISTOS:

el 07 de diciembre de 2022 y publicada en el Diario Oficial del 20 de diciembre 2022, que aprueba la "Ley de Presupuestos del Sector Público" para el año 2023.

b) Decreto 001 del 03 de enero de 2023 que aprueba Presupuesto Sector Salud para el año 2023, de conformidad a lo señalado en el Memorandum N° 551 de fecha 16 de diciembre de 2022 de la Sesión Ordinaria N° 35 del 13 de diciembre de 2022 emitido por el Secretario Municipal.

c) La Resolución N° 7 de marzo de 2019 de Contraloría General de la República, dicta normas sobre exención del trámite de "Toma de Razón".

d) Decreto Alcaldicio N° 4.044 del 29 de junio de 2021 de la Municipalidad de Angol; que nombra como Alcalde Titular de la ciudad de Angol al Sr. José Enrique Neira Neira.

e) Decreto Exento N° 3060 del 28 de diciembre de 2022; que DESIGNA, a los funcionarios del CESFAM PDA, para cumplir con el manejo de fondo fijo de Gastos Menores.

f) Ord. N° 701 de fecha 14 de agosto de 2023, de la directora del CESFAM PDA, en el que solicita Giro Anticipado de Fondos a Rendir para financiar PASAJES DE LOCOMOCION COLECTIVA, MOVILIZACION URBANA del CESFAM Piedra del Águila de Angol.

g) La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1996 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1) Necesidad de contar con fondos en efectivo para cubrir **Gastos Menores** de Caja Chica del CESFAM PDA de Angol.
2) Clausula 4, Convenio Programa más adultos mayores autovalentes en APS 2023.

DECRETO:

1) Páguese 1° Giro Anticipado a Terceros a la SRA. VIVIANA SOTO FUENTES C.I. [REDACTED] por la suma de \$224.330.- (doscientos veinticuatro mil, trescientos treinta pesos) para financiar PASAJES DE LOCOMOCION COLECTIVA MOVILIZACION URBANA del CESFAM Piedra del Águila del Depto. de Salud Municipal de Angol.

2) La SRA. VIVIANA SOTO FUENTES, deberá rendir cuenta documentada, según lo dispuesto en la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República.

3) Procédase a girar la cantidad anteriormente indicada por el Área de Finanzas del Departamento de Salud Municipal, con cargo al Subt. 22, Item 08, Asig. 007, del presupuesto anual vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JENN/AEUM/PPD/GAF/mng
Distribución:

- Departamento de Salud
- Interesada
- Oficina de Partes
- Transparencia

